



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 064 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 20 FEB 2025

VISTOS: El Proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 19 de febrero del 2025 inserto en el Informe N° 34-2025/GRP-402000-402300 de fecha 19 de febrero de 2025; el Informe N° 080-2025/GRP-402000-402300-PERSONAL de fecha 17 de febrero del 2025; el Informe N° 068-2025/GRP-402000-402300-PERSONAL de fecha 12 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 068-2025/GRP-402000-402300-PERSONAL de fecha 12 de febrero del 2025, la Responsable del Equipo de Personal solicita a la Oficina Sub Regional de Administración, señala que SERVIR ha diseñado Lineamiento para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas, en tal sentido, solicita realizar las gestiones necesarias y pertinentes para la instalación del **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN (CPC) PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS AÑO FISCAL 2025** y al amparo del numeral 6.4.1.1 de la Resolución Presidencial Ejecutiva N°141-2016-SERVIR la Conformación del Comité de Planificación de Capacitación (PCP de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, previa designación de un Representante responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y/o Gerente, y a su vez la designación de un representante de los trabajadores de la entidad;

Que, mediante **Proveído de fecha 13 de febrero del 2025**, inserto en el Informe N° 068-2025/GRP-402000-402300-PERSONAL de fecha 12 de febrero del 2025, la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Responsable del Equipo de Personal alcanzar la Propuesta de la Conformación del Comité de Pan de Desarrollo de Personas de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 080-2025/GRP-402000-402300-PERSONAL de fecha 17 de febrero del 2025, la Responsable del Equipo de Personal se dirige a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, mediante la cual alcanza la propuesta de **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN (CPC) PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS AÑO FISCAL 2025**, al amparo del numeral 6.4.1.1 de la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR del 08 de agosto del 2016:

Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC)

- ✓ Responsable de Recursos Humanos = Preside el CPC
- ✓ Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- ✓ Representante de la Alta Dirección = Sera responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad.
- ✓ Representante de los Servidores Civiles elegido mediante votación secreta por un periodo de 03 años;

PROPUESTA de Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC)

- ✓ Responsable de Recursos Humanos = Mg. Econ. Maribel Fernández Jara.
- ✓ Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: C.P.C Dany Marilú Cisneros Lozada
- ✓ Representante de un Órgano de Línea designado por el Titular de la Entidad = Ing. Leyther John Talledo Jibaja.
- ✓ Representante de los Servidores Civiles = Ing. Renato Nizama Paz.

Que, mediante Informe N° 34-2025/GRP-402000-402300 de fecha 19 de febrero de 2025; la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración se dirige al Gerente de la Sub Región Morropón – Huancabamba, remitiendo la propuesta alcanzada por el Equipo de Personal de la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN (CPC) PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS AÑO FISCAL 2025**, al amparo del numeral 6.4.1.1 de la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR del 08 de agosto del 2016 y solicita su designación mediante acto resolutivo:

Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC)





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 064 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

20 FEB 2025

- ✓ Responsable de Recursos Humanos (Preside el CPC)
- ✓ Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- ✓ Representante de la Alta Dirección (Sera responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad).
- ✓ Representante de los Servidores Civiles elegido mediante votación secreta por un periodo de 03 años;

PROPUESTA de Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC)

- ✓ Responsable de Recursos Humanos (Mg. Econ. Maribel Fernández Jara)
- ✓ Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (C.P.C Dany Marilú Cisneros Lozada)
- ✓ Representante de un Órgano de Línea designado por el Titular de la Entidad (Ing. Leyther John Talledo Jibaja).
- ✓ Representante de los Servidores Civiles elegido mediante votación secreta por un periodo de 03 años (Ing. Renato Douglas Nizama Paz).

Que, mediante **Proveído de fecha 19 de febrero del 2025**, inserto en el Informe N° 34-2025/GRP-402000-402300 de fecha 19 de febrero de 2025, el Gerente Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte acto resolutive correspondiente;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, dispone: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo". Asimismo, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. **Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal**";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, mediante la Ley N°30057 "Ley del Servicio Civil", publicada en el Diario Oficial el Peruano el día jueves 04 de julio de 2013, se aprobó un nuevo régimen del servicio civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10° de la Ley N°30057, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante el **Decreto Supremo N°040-2014-PCM**, aprueban el Reglamento General de la Ley N°30057, Ley de Servicio Civil, y en su artículo 9°, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, mediante la **Resolución Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de agosto de 2016**, en su **Artículo Primero** resuelve formalizar la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" y en su **Artículo Segundo** formaliza la derogación de la "Directiva para la





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 064 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 20 FEB 2025

elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado" formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE;

Que, mediante la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" (en adelante "Directiva"), aprobada con la Resolución Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, precisa que su **objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos**, y su finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, mediante el capítulo 5 de Disposiciones Generales, en su numeral 5.1.1 "Definición de Capacitación", de la Directiva, señala que es un proceso que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos. Debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad;

Que, mediante el capítulo 5, numeral 5.2 de Actores de la Capacitación de la Directiva, señala que el proceso de capacitación involucra la participación de actores al interior de las entidades, así como externos a éstas, que en el marco de sus roles aportan a la gestión de este proceso, y con respecto a los actores internos en su numeral 5.2.4 "Comité de Planificación de Capacitación", establece que el Responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación;

Que, mediante el numeral 5.2.5 del capítulo 5 de la Directiva, **las Oficinas de Recursos Humanos o la que haga sus veces, se encarga de ejecutar e implementar las normas y lineamientos dictados por SERVIR.** Conduce la planificación, ejecución y evaluación de la capacitación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12° del Reglamento General de la Ley. Asimismo, emite lineamientos internos sobre el proceso de capacitación en concordancia con lo establecido por SERVIR;

Que, mediante el numeral 5.2.6 del capítulo 5 de la Directiva, los servidores civiles que acceden a Acciones de Capacitación registradas en el Plan de Desarrollo de las Personas, se denominan beneficiarios de capacitación, los cuales tienen la obligación de aceptar las capacitaciones, salvo caso fortuito o fuerza mayor sustentado por el responsable del órgano o unidad orgánica al que pertenece el servidor. Comprende a los servidores de todas las entidades independientemente de su nivel de gobierno, cuyos derechos se regulan por los Decretos Legislativos N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante el numeral 6.4 del capítulo 6 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", precisa que el **Proceso de Capacitación comprende un Ciclo de tres Etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación**, y en su numeral 6.4.1 "Etapa de Planificación", esta etapa inicia el proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal. **Comprende cuatro fases: 1) Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, 2) Sensibilización sobre la importancia de la capacitación, 3) Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y 4) Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas;**

Que, mediante el numeral 6.4.1.1 del Capítulo 6 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", en su Fase 1: "Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación", el cual está conformado por el:

- ✓ Responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité;
- ✓ Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces,
- ✓ Representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y
- ✓ Representante de los servidores civiles.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 064 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 20 FEB 2025

Que, mediante el literal b) del numeral 6.4.1.1 del Capítulo 6 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", señala las **Funciones del Comité de Planificación de la Capacitación**:

- 1) Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la citada Directiva (Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación – DNC), que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad.
- 2) Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad.
- 3) Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la citada Directiva (Modificaciones al PDP).

Que, al amparo del 6.4.1.1 del Capítulo 6 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", el Responsable del Equipo de Personal a través del Informe N° 080-2025/GRP-402000-402300-PERSONAL de fecha 17 de febrero del 2025 y de la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración con Informe N° 34-2025/GRP-402000-402300 de fecha 19 de febrero de 2025; remiten la Propuesta por el cual estará conformado el **Comité de Planificación de la Capacitación para la Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas del Ejercicio Fiscal 2025**, corresponde emitir el respectivo acto resolutivo;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el **Comité de Planificación de la Capacitación para la Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas del Ejercicio Fiscal 2025** de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, el mismo queda integrado según el siguiente detalle:

Responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces.	Preside el Comité	Mg. Econ. Maribel Fernández Jara
Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.	Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto e Informática	CPC. Dany Marilu Cisneros Lozada
Representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad.	Director Sub Regional de Infraestructura	Ing. Leyther John Talledo Jibaja
Representante de los Servidores Civiles.	Representante de los trabajadores de la entidad.	Ing. Renato Douglas Nizama Paz





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 064 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 20 FEB 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR las integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación para la Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas del Ejercicio Fiscal 2025, designado en el Artículo Primero precedente; los mismos que actúan bajo las responsabilidades establecidas en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional “Morropón Huancabamba” del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Personal y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional